



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial • 14 de octubre de 2025

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A
OCUPAR CARGOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR CARGOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 20, fracción XI del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y artículo 27, 70 y 71 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit,

CONVOCA:

A las y los ciudadanos a participar en el concurso de selección de personas candidatas a ser propuestas por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización al Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, para ocupar el cargo de oficial de partes y de auditor del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, conforme lo siguiente:

BASES:

I. De la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización.

La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización será la encargada de evaluar y desarrollar el proceso de selección de las personas candidatas, pudiendo en todo momento auxiliarse con personal especializado para la toma de decisiones.

II. Cargos por concursar.

Los cargos a concurso para el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit son los siguientes:

1. Oficial de partes, y
2. Auditor (a)

III. De los requisitos.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que se establecen a continuación:

- a). Para el cargo de **oficial de partes**, con los requisitos establecidos en el artículo 27, fracciones I, incisos a. b. c. d. y e. y II, inciso d. del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 27. ...

...

Son requisitos para el nombramiento de los integrantes del OIC, los siguientes:

I. Todos los servidos (sic) públicos universitarios del OIC deberán:

a. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo, doble nacionalidad; (Presentar acta de nacimiento y escrito dirigido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no tiene doble nacionalidad).

b. No haber sido durante tres años previo al de su nombramiento, Gobernador del Estado, titular de alguna dependencia centralizada, descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado u Organismo Autónomo, Magistrado, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador, Diputado Federal o Local, miembro de algún Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de la Administración Municipal; (Presentar escrito dirigido a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no ha desempeñado algunos de los cargos descrito en este inciso).

c. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la Ley de la materia; (Presentar escrito dirigido a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de culto religioso).

d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de

robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente su buena fama, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y (Presentar carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit).

e. No estar inhabilitado para ejercer el servicio público. (**Presentar constancias de no estar inhabilitado para ejercer el servicio público expedidas por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit y del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit).**)

II. Además de los requisitos establecidos en la fracción anterior, se deberán cumplir con los siguientes:

...

d. Los demás servidores públicos universitarios del OIC deberán poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura afín al puesto o cargo a desempeñar, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello. (**Presentar título y cédula profesional y documentos que acrediten la experiencia profesional).**)

b). Para el cargo de **Auditor**, con los requisitos establecidos en el artículo 27, fracciones I, incisos a. b. c. d. y e. y II, inciso b. del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 27. ...

...

Son requisitos para el nombramiento de los integrantes del OIC, los siguientes:

I. Todos los servidores (sic) públicos universitarios del OIC deberán:

a. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo, doble nacionalidad; (**Presentar acta de nacimiento y escrito dirigido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización en el que bajo protesta de decir verdad**)

manifieste que no tiene doble nacionalidad).

b. No haber sido durante tres años previo al de su nombramiento, Gobernador del Estado, titular de alguna dependencia centralizada, descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado u Organismo Autónomo, Magistrado, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador, Diputado Federal o Local, miembro de algún Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de la Administración Municipal; (Presentar escrito dirigido a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no ha desempeñado algunos de los cargos descrito en este inciso).

c. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la Ley de la materia; (Presentar escrito dirigido a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de culto religioso).

d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente su buena fama, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y (Presentar carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit).

e. No estar inhabilitado para ejercer el servicio público. (Presentar constancias de no estar inhabilitado para ejercer el servicio público expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit y del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit).

II. Además de los requisitos establecidos en la fracción anterior, se deberán cumplir con los siguientes:

...

b. En el caso de las personas titulares de la Dirección de Auditoría, Auditores y Unidad de Declaración y Situación Patrimonial y Conflicto de

Interés, poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura como Contaduría, Administración, Derecho, Economía, Ingeniería, Arquitectura o cualquier otra afín al puesto, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y contar al momento de su designación con una experiencia profesional de al menos dos años en la administración pública. (Presentar título y cédula profesional y documentos que acrediten la experiencia profesional).

...

IV. Del concurso de selección.

- a). El registro de aspirantes de las personas candidatas será única y exclusivamente en el sitio web <https://cph.uan.mx/oic> del 16 de octubre al 26 de octubre del año en curso a las 20:00 horas, debiendo proporcionar la información que a continuación se indica:
 1. Registro en plataforma utilizando el formato PDF de la CURP oficial emitida por el RENAPO;
 2. Cargo al que concursa;
 3. Datos generales (nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono);
 4. Perfil académico;
 5. Experiencia profesional pública y privada;
 6. Exposición de motivos, y
 7. Plan de Trabajo.
- b). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, procederá al análisis y evaluación de las solicitudes presentadas y elegirá a las más idóneas de acuerdo con su criterio.
- c). El resultado de la evaluación será notificado a las personas aspirantes por correo electrónico desde la dirección comisionpermanente.hpf@uan.edu.mx

- d). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, analizará las propuestas de plan de trabajo, y derivado de ello seleccionará hasta cinco aspirantes para cada cargo a concursar, los cuales serán notificados vía correo electrónico.
- e). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, entrevistará de manera personal a cada una de las personas aspirantes seleccionadas. Las entrevistas tendrán verificativo en el aula E4 de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, bulevar, Tepic- Xalisco, sin número, C.P. 63155, de esta ciudad, en los días y horarios que al efecto se les notifique.
- f). El mismo día de la entrevista, las personas aspirantes deberán presentar a la comisión, la documentación comprobatoria de los requisitos establecidos en la base III de la presente convocatoria, para ocupar el cargo al cual aspiran. La documentación se presentará en original y/o copia certificada por notario o funcionario público facultado para ello. Dichas copias quedarán en poder de la comisión.
- g). Al término de las entrevistas, la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, tomando en cuenta el perfil profesional, experiencia, idoneidad y plan de trabajo, elegirá a las personas candidatas que se presentarán al Consejo General Universitario para su designación en su caso.

V. Salario.

El salario de las personas designadas para ocupar el cargo a concursar será el que establece el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Consejo General Universitario, publicado en la Gaceta Universitaria, el 17 de diciembre de 2024, los cuales se describen a continuación:

Oficial de partes	\$18,162.12	Mensual
Auditor	\$18,162.12	Mensual

VI. Casos no previstos.

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización.

Atentamente
“Por lo Nuestro a lo Universal”
Tepic, Nayarit; 14 de octubre de 2025

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Presidenta

Dra. Verónica Melisa Contreras Rodríguez
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Contaduría y Administración
Rúbrica

Secretaria

Mtra. Mónica Salcedo Rosales
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Economía
Rúbrica

Vocal

Dr. Edel Soto Ceja
Consejero Maestro de la Unidad Académica
de Contaduría y Administración
Rúbrica

Vocal

Dra. Rosa Ruth Parra García
Consejera Secretaria de Administración
Rúbrica

Vocal

Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas
Consejero Secretario de Finanzas
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**